

PODER

En la ciudad de Madrid, a los 3 días del mes de abril del año 2017, el señor D. Antonio Santiago Pérez a nombre y en representación de GRUPO BIOTOSCANA S.L. manifiesta:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece el señor D. Antonio Santiago Pérez, en su calidad de Representante Legal y como tal, representante legal de GRUPO BIOTOSCANA S.L. legalmente constituida bajo las leyes de España, con domicilio principal en la ciudad de Madrid, Calle Pradillo nº 5, Bajo Exterior, 28002, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de el/los doctores José Meythaler Baquero y María Gabriela Alarcón Gómez a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

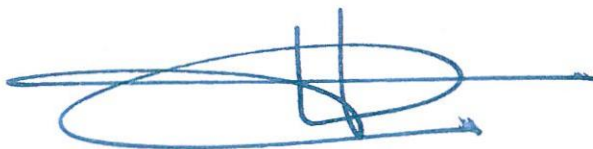
SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de BIOTOSCANA ECUADOR S.A. en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: comparecer en el trámite de suscripción de certificados provisionales; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE.

TERCERA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.



Representante Legal

Yo, IGNACIO MARTINEZ-GIL VICH, Notario de Madrid. -----

DOY FE: Que considero legitima la firma y rubrica de DON ANTONIO SANTIAGO PEREZ. Esta legitimación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Reglamento Notarial. Fotocopia del presente documento, se une al acta autorizada por mí, el día cuatro de abril de dos mil diecisiete, con el número 964 de protocolo. -----

Madrid, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



φ



09/2016



0,15 €



DH4500279

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL
TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Ignacio Martínez-Gil Vich, Notario de Madrid

El día 04/04/2017.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio Martínez-Gil Vich
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 4 de Abril de 2017
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
Nº / sous n°

021978

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Don José Luis Martínez-Gil Vich
Firma delegada del Decano



